



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 039 -2012-GR-LL/CR

“INVITAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA PRO CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PERÚ-BRASIL, SEÑOR HUGO TAPIA SIFUENTES PARA QUE EXPONGA ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A LOS OBJETIVOS, AVANCES Y BENEFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA INTEROCEANICA PERÚ-BRASIL E IMPACTO EN EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO EN LA REGIÓN LA LIBERTAD”

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril de 2012, el Oficio N° 110-2012-GR-LL/CR-CASC, suscrito por el Consejero Regional señor Carlos Alberto Sandoval de La Cruz, que contiene el pedido al Pleno del Consejo Regional relativo a invitar al señor Hugo Tapia Sifuentes en calidad de Presidente de la Comisión Técnica Pro Construcción de la Carretera Interoceánica Perú-Brasil, para que exponga ante el Pleno del Consejo Regional respecto a los objetivos, avances y beneficios de la construcción de la Carretera Interoceánica Perú-Brasil y su impacto en el desarrollo socio económico en la Región La Libertad; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, el Consejo Regional como máxima instancia deliberativa, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, ejerciendo funciones de representación política y de gestión respecto de los asuntos de interés público en el ámbito regional; en este sentido le corresponde conocer sobre proyectos, planes y/o actividades que tengan que ver con el desarrollo integral socio económico de la Región La Libertad, con la finalidad de canalizar preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, la carretera Interoceánica es un eje de conexión vial entre Brasil y el Perú que conecta el Océano Atlántico en el extremo brasileño con el Océano Pacífico en el extremo peruano, atravesando el continente sudamericano por su parte central. Esta vía forma parte de la Iniciativa de Integración Regional Sudamericana (IIRSA), la misma que viene ejecutando alternativas para canalizar sus exportaciones, habilitando para el Perú un acceso directo a los mercados del occidente brasileño.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 065 Fecha 17 ABR 2012

Que, la Comisión Técnica Pro Construcción de la Carretera Interoceánica Perú- Brasil por la ruta Chimbote- Pallasca- Tayabamba- Tocache; vienen gestionando la construcción de la carreta por la ruta señalada, con la finalidad de que se declare de utilidad pública y necesidad nacional; en ese sentido es importante que el Consejo Regional La Libertad conozca sobre los objetivos y logros de la Comisión Técnica así como los avances y los futuros beneficios de la Construcción de la Carretera Interoceánica por la ruta Chimbote Pallasca-Tayabamba-Tocache, e impacto en el desarrollo socio económico en la Región La Libertad .

Que, en el marco de la Mancomunidad Regional "Amazonas - San Martín - La Libertad - Cajamarca", es necesario que el Consejo Regional La Libertad se informe sobre los proyectos de carreteras de ámbito interregional e internacional.

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias; y,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR al señor Hugo Tapia Sifuentes en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica Pro Construcción de la Carretera Interoceánica Perú-Brasil, para que exponga ante el Pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha lunes 16 de abril del 2012, respecto a los objetivos, avances y beneficios de la construcción de la Carretera Interoceánica Perú-Brasil y su impacto en el desarrollo socio económico en la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Sede del Consejo Regional de La Libertad, a los tres días del mes de abril del dos mil doce.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 065 Fecha 12 ARR 2012